



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Aracelly del Socorro Henao Medina
Demandado	Paula Andrea Henao Pulgarín y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00638 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío y recepción de notificación electrónica remitida al Despacho el 24 de agosto de 2021 y dirigida a la demandada Paula Andrea Henao Pulgarín. Sin embargo, no será tomada en cuenta, toda vez que no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en la medida que se deben ajustar los términos procesales indicados para entender notificado al demandado, ya que este se encontrará notificado personalmente transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del mensaje y no al envío de este, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

Ahora bien, también se incorpora al expediente digital constancia de devolución de la citación para la diligencia de notificación personal enviada al Despacho y dirigida al demandado Gerzan Leandro Rivera Murillo. En atención a la solicitud realizada por la parte demandante, sobre el cambio de la dirección física de notificación por otra, el Despacho lo autoriza a realizar la correspondiente notificación del demandado en la dirección Calle 49 # 53 –24, Medellín.

Por lo anterior, se insta a la parte actora a proceder nuevamente a notificar a la señora Paula Andrea Henao Pulgarín y a notificar a la nueva dirección aportada al señor Gerzan Leandro Rivera Murillo, de conformidad con lo dispuesto en el presente proveído, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de

la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7568edd7d4a7fcad69f64ac11bb7883c4db47896fc379db279eaeddf059aac**
Documento generado en 01/09/2021 10:12:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**